

Decreto No. DE 2018

"Por medio del cual se concede un permiso colectivo a los empleados de la Gobernación de Córdoba, y se declaran cívicos los días 21 y 22 de junio de 2018 "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Córdoba, celebra su tradicional Feria de la Ganadería, edición número 58 y en el marco de esta, el Reinado Nacional e Internacional de la Ganadería, la cual se realizará del 19 y hasta el 24 de junio de 2018, en la ciudad de Montería, con el apoyo de la Gobernación del Departamento de Córdoba.

Que los eventos antes destacados comportan un ingrediente social, cultural de esparcimiento e integración y que promueven entre los cordobeses y visitantes, un ambiente de convivencia y sano disfrute de las festividades, al tiempo que permiten promover la cultura, la tradición, las riquezas y tradiciones de nuestro folclor, lo cual motiva a la Administración Departamental a vincularse en el mpulso de estas actividades.

Que en aras de promover, facilitar y propiciar la participación de la ciudadanía, en los actos, eventos y actividades propios de estas festividades, resulta conveniente y necesario que la Administración Departamental, a través de una disposición de carácter general, propicie los mecanismos para la vinculación de la comunidad y de la ciudadanía en general en los eventos de la 58 Feria Ganadera y en el Reinado Nacional e Internacional de la Ganadería.

Que esta clase de eventos, generan sin duda, un espacio cultural de integración y convivencia armónica dentro de un marco de esparcimiento en las actividades productivas como ingrediente necesario en la vida de los asociados y que además contribuye en forma notoria a forjar el sentimiento de identidad cultural y regional entre los ciudadanos y residentes del Departamento de Córdoba.

Que durante el desarrollo de estas fiestas, comprenden días laborales, motivo por el cual la Administración Departamental, ha decidido conceder un permiso colectivo a los empleados de la Gobernación de Córdoba para la jornada laboral del día miércoles 20 de junio de 2018 y declarar cívico los día 21 y 22 de junio de 2018 para que los funcionarios y los trabajadores de empresas privadas, puedan participar y disfrutar de los eventos, en un marco de sano esparcimiento, alegría e integración.

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso colectivo a los servidores públicos de la Gobernación del Departamento de Córdoba durante el día miércoles 20 de junio de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Declárense Día cívico en el Departamento de Córdoba los días 21 y 22 de junio de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva de este decreto.

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones contenidas en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, no aplica para los Docente, Directivos Docentes y Administrativos de las Instituciones y Centros Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Córdoba, que se rigen por el Calendario Académico, establecido mediante Resolución No. 0820 de loctubre 30 de 2017, emanada de la Secretaría de Educación Departamental.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba PBX:+(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357 contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co www_cordoba_gov_co







--0785DE 2018 Decreto No.

" Por medio del cual se concede un permiso colectivo a los empleados de la Gobernación de Córdoba, y se declaran cívicos los días 21 y 22 de junio de 2018 "

ARTICULO CUARTO: Durante la fecha señalada en los artículos primero y segundo, los términos administrativos se entenderán suspendidos, excepto los relacionados con los procedimientos de selección de contratistas que adelante la Dirección de Contratación de esta entidad, la cual prestará servicios al público normalmente.

ARTICULO QUINTO: Ordénese a la Oficina de prensa de la Gobernación de Córdoba, darle la más amplia y adecuada difusión a la comunidad cordobesa, con la puntual exhortación a los ciudadanos, residentes propios y visitantes para que se vinculen a las festividades de manera activa y a asumir durante los actos y eventos propias de estas un comportamiento de ajustado respeto a la ley, con plena observancia de la normas del civismo y las buenas costumbres ciudadanas en aras de prevenir y evitar desórdenes públicos o hechos que puedan alterar la tranquilidad, la convivencia y a armonía ciudadana.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE Dada en Montería a los,

1 2 JUN 2010

SANDRA PATRICIA DEVÍA RUIZ

Gobernadora del Departamento de Córdoba. (E)

Revisó: ROBERTO JOSE TIRADO HERNANDEZ Secretario General.

Revisó: ANA CAROLINA MERCADO GAZABÓN 🙏

Jefe Oficina Asesora Juridica

D.BO ALBA SANCHEZMEJIA Directora Administrativo de Personal. (E)



